



ACTA N° 8 2022
SESION ORDINARIA
CONSEJO DONACIONES SOCIALES

En Santiago, a 29 de septiembre de 2022, se reunió el Consejo de Donaciones Sociales de manera virtual, con la participación de los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo
Ignacio Torrealba	Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social
Marco Verdugo	Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social
Diego Muñoz	Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones
Magdalena Edwards	Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones
Andrea Zondek	Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones
Bernardita López	Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones
Carola Rubia	Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente de la Consejera Magdalena Edwards
René Reyes	Representante Titular de las Organizaciones Comunitarias
Nicole Romo	Secretaria Técnica de Donaciones Sociales

Asimismo, asistieron de forma remota, las señoritas María José Saavedra y Liliana Zúñiga, y el señor Alexis Muñoz, profesionales de la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales.

La siguiente es la Tabla para esta sesión del Consejo:

- I. Banco de Proyectos Ley N° 19.885.
- II. Presentación Antecedentes Banco de Proyectos Ley N°19.885.
- III. Registro de Donatarios Ley N°21.015.
- IV. Registro de Donatarios Ley N°19.885.
- V. Presentación Antecedentes Registro de Donatarios Ley N° 19.885.
- VI. Solicitudes Especiales.

I. Banco de Proyectos Ley N° 19.885.

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales expone a los miembros del Consejo que las instituciones que se indican a continuación han postulado iniciativas al Banco de Proyectos de la Ley N°19.885, obteniendo los siguientes puntajes:

N°	Organización	Nombre Proyecto	Monto Solicitado al Donante	Duración	Ptje.
1	Fundación Rehabilitemos Juntos.	Centro de Día para Personas con Alzheimer y otras Demencias.	\$ 624.232.670	36 meses	69
2	CICEP Psicomotricidad.	Implementación de Proyectos de Psicomotricidad para Grupos de Establecimientos Educativos.	\$ 39.686.220	24 meses	75
3	Fundación Yoga Medicina.	Yoga para el Cáncer.	\$ 87.800.000	12 meses	78
4	Fundación FIAL.	Programa de Apoyo a la Autonomía y la Autorrealización Personal para la Convivencia Plena.	\$ 9.048.998	12 meses	85
5	Fundación Juguemos con Nuestro Hijos.	Juguemos con Nuestros Hijos.	\$ 510.320.301	60 meses	102

De esta forma, tras el análisis de las demás solicitudes, y considerando la adecuada puntuación obtenida tras la precalificación técnica efectuada por la Secretaría Técnica, conforme a los criterios y requisitos exigidos, el Consejo acordó la incorporación de las siguientes iniciativas al Banco de Proyectos de la Ley N°19.885:

N°	Organización	Nombre Proyecto	Monto Solicitado al Donante
1	Fundación Rehabilitemos Juntos.	Centro de Día para Personas con Alzheimer y otras Demencias.	\$ 624.232.670
2	CICEP Psicomotricidad.	Implementación de Proyectos de Psicomotricidad para Grupos de Establecimientos Educativos.	\$ 39.686.220
3	Fundación Yoga Medicina.	Yoga para el Cáncer.	\$ 87.800.000
4	Fundación FIAL.	Programa de Apoyo a la Autonomía y la Autorrealización Personal para la Convivencia Plena.	\$ 9.048.998
5	Fundación Juguemos con Nuestro Hijos.	Juguemos con Nuestros Hijos.	\$ 510.320.301

A las 11:55 hrs. se retira el señor Ignacio Torrealba, ingresando en su reemplazo el señor Marco Verdugo.

II. Apelaciones Banco de Proyectos Ley N° 19.885.

Se presentan nuevos antecedentes enviados por la **Fundación Familia Feliz**, en respuesta de las observaciones realizadas por el Consejo en la sesión del 28 de julio de 2022 a su proyecto denominado "*Gratuidad en Atención Médica Presencial a Personas Vulnerables que Pertenecen al 40% del Registro Social de Hogares, Personas con Discapacidad Física e Intelectual, Adultos Mayores, Jefas de Hogar, Situación de Calle, Infantes. Con Atención Médica a 30.000 Personas Atendidas Gratuitamente Durante 5 Años. Periodo Año 2022 al 2026*", endonde el Consejo no aprobó la incorporación al Banco de Proyectos de la Ley N°19.885, debido a que considera que la intervención no es adecuada para su ingreso a la Ley de Donaciones, lo anterior debido a las deficiencias técnicas que presenta de manera transversal en su planteamiento. La institución presenta carta de apelación argumentando su postulación, junto a información complementaria. Al respecto, el Consejo considera que el proyecto no cumple con los estándares de postulación, solicitando el envío de antecedentes sobre el trabajo realizado con los beneficiarios de la Ley durante el año 2021, adjuntando medios de verificación que permitan demostrar lo expuesto o antecedentes que solicite la Secretaría Técnica.

Respecto a la postulación de la **Corporación Municipal de Independencia** no fue aprobada la incorporación al Banco de Proyectos por el Consejo en las sesiones del 06 de octubre de 2021 y 02 de marzo de 2022 a su proyecto denominado "*Seguridad más Cerca: PreVENCIÓN en Comunidad*", en donde inicialmente el Consejo considera que el financiamiento de Corporaciones Municipales no es adecuado con los planteamientos de la Ley de Donaciones N°19.885 y posteriormente comunica que se encuentra en un proceso de revisión sobre la factibilidad de acceso de las Corporaciones Municipales a la Ley, por lo que se esperará un pronunciamiento de Contraloría General de la República. La institución presenta antecedentes complementarios de la iniciativa. Al respecto, parte del Consejo se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto a la participación de las Corporaciones Municipales en la Ley.

III. Registro de Donatarios Ley N°21.015

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales informó que las siguientes instituciones postulan al Registro de Donatarios:

- Instituto de la Sordera.
- Fundación Entrelazos Chile.
- Fundación para la Capacitación FUCAP.
- Fundación Círculo Polar.
- Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultural y de Deportes de Renca.

En relación a la postulación de la **Fundación Entrelazos Chile**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, y verificó que la memoria no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°21.015 el cual indica el trabajo en "*la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad, acreditando su funcionamiento y cumplimiento de sus fines estatutarios, ininterrumpidamente, al menos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud*". Al respecto, acordó no aprobar su incorporación, solicitando presentar más antecedentes sobre inserciones laborales efectivas realizadas por la institución.

Respecto a la postulación de la **Fundación para la Capacitación FUCAP**, el Consejo considera que la memoria no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°21.015 el cual indica el trabajo en "*la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad, acreditando su funcionamiento y cumplimiento de sus fines estatutarios, ininterrumpidamente, al menos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud*". Al respecto, acordó no aprobar la incorporación, solicitando presentar más

antecedentes sobre inserciones laborales efectivas realizadas por la institución.

En torno a la **Fundación Círculo Polar**, el Consejo considera que tanto los estatutos como la memoria presentada no cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°21.015, el cual indica que las instituciones postulantes *"deberán establecer en sus estatutos que su objeto social será la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad, acreditando su funcionamiento y cumplimiento de sus fines estatutarios, ininterrumpidamente, al menos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud"*. De esta manera el Consejo, acordó no aprobar la solicitud de ingreso al Registro de Donatarios de la Ley N°21.015, recomendando la modificación de sus estatutos y la presentación de mayores antecedentes sobre la discapacidad de sus beneficiarios e información sobre las colocaciones laborales efectivas realizadas por la institución.

En torno a la **Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultural y de Deportes de Renca**, el Consejo considera que tanto los estatutos como la memoria presentada no cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°21.015, el cual indica que las instituciones postulantes *"deberán establecer en sus estatutos que su objeto social será la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad, acreditando su funcionamiento y cumplimiento de sus fines estatutarios, ininterrumpidamente, al menos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud"*. De esta manera el Consejo, acordó no aprobar la solicitud de ingreso al Registro de Donatarios de la Ley N°21.015. Sin perjuicio de lo anterior, parte del Consejo se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto a la participación de las corporaciones municipales en la Ley.

Los miembros del Consejo de Donaciones convienen aprobar la incorporación al Registro de Donatarios de la ley N°21.015, de la siguiente institución:

- Instituto de la Sordera.

IV. Registro de Donatarios Ley N°19.885

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales informó que las siguientes instituciones postulan al Registro de Donatarios:

- Fundación Educacional María José Reyes Moore.
- Fundación Entrelazos Chile.
- Fundación Ricetea Buin Autismo Buin.
- Fundación de Beneficencia Pública Núcleo Humanitario.
- Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultural y de Deportes de Renca.
- Fundación Salud Renal Integral FUSAR.
- Fundación Educacional Alma, Aprendo a Leer Mamá.
- Fundación el Cedro.
- Corporación para la Infancia.
- Fundación Círculo Polar.
- Fundación Educalegre.
- Corporación Paine Un Lugar para la Memoria.

En relación a la postulación de la **Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultural y de Deportes de Renca**, parte del Consejo se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto a la participación de las corporaciones municipales en la Ley. De esta manera el Consejo no aprobó la solicitud de ingreso al Registro de Donatarios de la Ley N°19.885.

En cuanto a la postulación de la **Fundación Educacional Alma, Aprendo a Leer Mamá y la Fundación Educalegre**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, y verificó que en las memorias

presentadas por ambas fundaciones, cumplen con los requisitos para ingresar al Registro de Donatarios, sin embargo, sus estatutos no cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.885, el cual indica en su artículo N°2 que la institución tiene que *"proveer directamente servicios a personas de escasos recursos"* por lo que ambas fundaciones quedan aprobadas de manera condicional a la actualización efectiva de los estatutos, donde indiquen expresamente que sus beneficiarios son personas de escasos recursos.

En el caso de la **Fundación el Cedro**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, y verificó que no es posible apreciar en la memoria presentada por la institución, señales claras y explícitas de trabajo destinado a personas en situación de discapacidad, realizadas de manera ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de postulación. De esta manera el Consejo, acordó no aprobar el ingreso de la institución al Registro de Donatarios de la Ley N°19.885, solicitando presentar más antecedentes sobre las actividades realizadas por la institución en beneficio de la población objetivo de la Ley.

En cuanto, a la postulación de la **Corporación para la Infancia**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, y verificó que los estatutos no cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.885, el cual indica en su artículo N°2 que la institución tiene que *"proveer directamente servicios a personas de escasos recursos o con discapacidad"*. En relación a la memoria presentada, el Consejo solicita clarificar el sistema por el cual la institución recibe financiamiento y su relación con la municipalidad. De esta manera el Consejo, acordó no aprobar la solicitud de ingreso al Registro de Donatarios de la Ley N°19.885.

Para las postulaciones de la **Fundación Círculo Polar y Corporación Paine Un Lugar para la Memoria**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, y verificó que no es posible apreciar en las memorias y estatutos presentados por las instituciones, señales claras y explícitas de trabajo destinado a personas de escasos recursos o en situación de discapacidad, realizadas de manera ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de postulación.

Los miembros del Consejo de Donaciones convienen aprobar la incorporación al Registro de Donatarios de la ley N°19.885, de las siguientes instituciones:

- Fundación Educacional María José Reyes Moore.
- Fundación Entrelazos Chile.
- Fundación Ricetea Buin Autismo Buin.
- Fundación de Beneficencia Pública Núcleo Humanitario.
- Fundación Salud Renal Integral FUSAR.

V. Apelación Registro de Donatarios Ley N° 19.885.

Respecto a la apelación de la **Fundación Curiosity**, a la cual el Consejo en su sesión del día 06 de mayo del 2022 no aprobó la incorporación al Registro de Donatarios de la Ley N°19.885 debido a que el objeto de sus estatutos no indica expresamente que prestan servicios a favor de personas de escasos recursos y/o personas en situación de discapacidad. Al respecto, la institución presenta la modificación de sus estatutos por lo que el Consejo considera la observación subsanada y se aprueba su incorporación al Registro de Donatarios.

VI. Solicitudes Especiales.

Se revisa la solicitud de la **Fundación Educándonos**, efectuada el 09 de septiembre de 2022 al Consejo de Donaciones Sociales en la cual solicitan aumento del 7,7% del presupuesto correspondiente a \$2.500.000, de la iniciativa N° 2632 del Banco de Proyectos de la Ley N° 19.885 *"Escuela de Circo Social Circópolis"*, siendo aprobada por el Consejo de Donaciones.

Se revisa la solicitud de la **ONG Pather Nostrum**, efectuada el 18 de agosto de 2022 al Consejo de

Donaciones Sociales en la cual solicitan aumento del plazo de ejecución por 12 meses, de la iniciativa N°2320 del Banco de Proyectos de la Ley N°21.015 *"Inserción Socio Laboral para Personas en Situación de Discapacidad"*, siendo aprobada por el Consejo de Donaciones.

Se revisa la solicitud de la **Fundación Educacional Choshuenco**, efectuada el 23 de septiembre de 2022 al Consejo de Donaciones Sociales en la cual solicitan aumento del plazo de ejecución por 12 meses, de la iniciativa N°2166 del Banco de Proyectos de la Ley N°19.885 *"Ampliación, Construcción y Puesta en Marcha de Salas Cunas y Mejora General de Infraestructura Existente para "Centro Educativo Ángel Gabriel" San Bernardo"*, siendo aprobada por el Consejo de Donaciones.

Se revisan las solicitudes de la **Fundación Descúbreme**, efectuadas el 22 de septiembre de 2022 al Consejo de Donaciones Sociales en la cual solicitan modificar los beneficiarios a todo tipo de discapacidad, rango etario y modificación de actividad para incorporar beneficiarios directamente a procesos de inclusión laboral, de la iniciativa N°1849 del Banco de Proyectos de la Ley N°21.015 *"Programa de Capacitación e Inclusión para Personas con Discapacidad Cognitiva: Capacitarte"*, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Modificación de beneficiarios a todo tipo de discapacidad: Rechazada debido a que el Consejo considera que la modificación de la población objetivo requeriría adaptaciones completas del proyecto.
- Modificación de rango etario de beneficiarios: Aprobada.
- Modificación de actividad para incorporar beneficiarios directamente a procesos de inclusión laboral: Aprobada, sin perjuicio de lo anterior se solicita corroborar que los beneficiarios no necesiten un proceso de capacitación.

Se revisan las solicitudes de la **Fundación Descúbreme**, efectuadas el 22 de septiembre de 2022 al Consejo de Donaciones Sociales en la cual solicitan modificar los beneficiarios a todo tipo de discapacidad, rango etario y modificación de actividad para incorporar beneficiarios directamente a procesos de inclusión laboral, de la iniciativa N°2122 del Banco de Proyectos de la Ley N°21.015 *"Programa Formación en Oficios e Inclusión de Nivel Técnico Superior para PcDC"*, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Modificación de beneficiarios a todo tipo de discapacidad: Rechazada debido a que el Consejo considera que la modificación de la población objetivo requeriría adaptaciones completas del proyecto.
- Modificación de rango etario de beneficiarios: Aprobada.
- Modificación de actividad para incorporar beneficiarios directamente a procesos de inclusión laboral: Aprobada, sin perjuicio de lo anterior se solicita corroborar que los beneficiarios no necesiten un proceso de capacitación.

Se revisan las solicitudes de la **Fundación Descúbreme**, efectuadas el 22 de septiembre de 2022 al Consejo de Donaciones Sociales en la cual solicitan modificar los beneficiarios a todo tipo de discapacidad, rango etario y modificación de actividad para incorporar beneficiarios directamente a procesos de inclusión laboral, de la iniciativa N°2510 del Banco de Proyectos de la Ley N°21.015 *"Fortaleciendo la Inclusión: Programa para Fomentar la Capacitación y la Inclusión en Personas con Discapacidad Cognitiva"*, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Modificación de beneficiarios a todo tipo de discapacidad: Rechazada debido a que el Consejo considera que la modificación de la población objetivo requeriría adaptaciones completas del proyecto.
- Modificación de rango etario de beneficiarios: Aprobada.
- Modificación de actividad para incorporar beneficiarios directamente a procesos de inclusión laboral: Aprobada, sin perjuicio de lo anterior se solicita corroborar que los beneficiarios no necesiten un proceso de capacitación.

Debido a la falta de cuórum, no se puede revisar las solicitudes de la **Asociación Avanza Inclusión Socio Laboral** y la **Fundación Colbún**.

En el caso de la **Fundación Descúbreme** que solicita un reajuste del IPC respecto sus proyectos, el Consejo considera pertinente revisar el caso en una sesión orientada a la temática.

Se da por finalizada la sesión a las 13:15 hrs.

Ignacio Torrealba Asesor Gabinete Subsecretaría de Evaluación Social	
Marco Verdugo Asesor Gabinete Subsecretaría de Evaluación Social	
Diego Muñoz Consejero Titular Representante de las Fundaciones y Corporaciones	
Magdalena Edwards Consejera Titular representante de las Fundaciones y Corporaciones	
Andrea Zondek Consejera Titular representante de las Fundaciones y Corporaciones	
Bernardita López Consejera Titular Representante de las Fundaciones y Corporaciones	
Carola Rubia Consejera Suplente Representante de las Fundaciones y Corporaciones	
René Reyes Consejero Titular Representante de las Organizaciones Comunitarias	
Nicole Romo Secretaria Técnica de Donaciones Sociales	

Los acuerdos de esta acta se hacen efectivos una vez finalizada la sesión.

***Debido a la emergencia sanitaria relacionada al COVID19, la sesión se realizó de forma remota.**